



ANEXO X



COMUNIDAD DE MADRID

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA COMPLETA PARA TRASLADO A UN CENTRO EXTRANJERO BACHILLERATO

Decreto 52/2015, de 21 de mayo (BOCM del 22),
Orden 2582/2016, de 17 de agosto (BOCM del 29), Orden 3357/2016, de 17 de octubre (BOCM de 3 de noviembre)

Don/Doña....., secretario/a del centro..... código nº:.....
localidad:..... provincia de Madrid, dirección:, CP:.....

CERTIFICA

que el alumno/a:..... DNI/NIE/Pasaporte:..... NIA:.....nacido
el:....., en..... (localidad, provincia, país), de nacionalidad....., según consta en su expediente académico, ha cursado los estudios de Bachillerato y ha obtenido las siguientes calificaciones:

Años de escolarización en Bachillerato			
Año académico	Curso/bloque	Centro	Régimen

MODALIDAD/ITINERARIO:

Nota media:

Otros datos académicos

La presente certificación académica completa para traslado al extranjero consta de _____ páginas.

<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>
V.º B.º El Director			El Secretario			
(Sello del centro)						
Fdo.	<input type="text"/>			Fdo.	<input type="text"/>	

NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN

La Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato, establece en su artículo 32 que, cuando un alumno se traslade a un centro extranjero, el centro público de origen emitirá una **certificación académica completa**.

Dicha certificación será cumplimentada y emitida por el centro educativo en que el estudiante estuviera matriculado en el último curso escolar.

La certificación académica completa que se entregue al alumno se extenderá en impreso oficial específico con idéntico papel de seguridad que el facilitado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para la impresión de los Historiales académicos de Bachillerato, imprimiéndose a doble cara, si fuera necesario. Asimismo, podrá extenderse sin las características anteriormente citadas si la misma incluye en todas sus páginas el Código de Verificación Electrónica (CVE).

Para la correcta cumplimentación de la certificación, habrá de tenerse en cuenta:

- En todo caso se cumplimentarán las materias que correspondan a los cursos o bloques realizados por el alumno en la etapa, de forma que no podrán figurar casillas en blanco.
- Solamente se consignarán calificaciones finales y, si el alumno se traslada antes de finalizar el curso, esta circunstancia se reflejará en el apartado otros datos académicos.
- En la certificación no podrá haber ni enmiendas ni tachaduras.
- La certificación llevará la firma del Secretario y el visto bueno del Director del centro y el oportuno pie de firma con el nombre y apellidos del firmante.
- En el apartado otros datos académicos se consignará, si procede, medidas de flexibilización, materias cursadas en lengua extranjera, propuesta de título de Bachiller, obtención de matrícula de honor, obtención de premio extraordinario de bachillerato, así como cuantas circunstancias se consideren de interés académico relevante.

Una copia de la certificación se incluirá en el expediente académico del alumno.

CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- **Curso o Bloque:** Primer curso, Segundo curso; Primer bloque, Segundo bloque y Tercer bloque (nocturno); Primer y Segundo cursos (a distancia).
- **Modalidad, y en su caso, Itinerario:** Artes; Humanidades y Ciencias Sociales (Humanidades, Ciencias Sociales); Ciencias.
- **Materias:** nombre completo ajustado a la denominación que aparece en la normativa.
- **Tipo:** Troncal general, troncal de opción, específica obligatoria, específica opcional, de libre configuración autonómica.
- **Curso o bloque al que corresponde cada materia:** Primer curso, Segundo curso; Primer bloque, Segundo bloque, Tercer bloque.

CONSIGNACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

- En la columna correspondiente a la “Calificación” se consignarán las calificaciones correspondientes, de 0 a 10 sin emplear decimales.
- Cuando la calificación sea un 10 con “Mención Honorífica”, esta circunstancia se consignará con la expresión “10-M”.
- En las pruebas extraordinarias, cuando el alumno no se presente a dichas pruebas, se consignará la expresión “NP”.
- Cuando un alumno tenga alguna materia convalidada se hará constar esta circunstancia con la expresión “CV”.
- Cuando un alumno tenga exención en la materia Educación Física por tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, o porque cursa enseñanzas profesionales de Danza, se consignará la expresión “EX”.
- Se consignará “PT” en los casos a los que se refiere el artículo 8, apartados 6 y 8, de la Orden 2582/2016, de 17 de agosto.
- Cuando proceda se incorporará la correspondiente diligencia.